

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LOS DEMANDADOS JENNY SANABRIA GOMEZ Y DIOGENES SUAREZ QUINTERO EN UN 50% CADA UNO (FL. 62 A 63)	\$1.000.000,00
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA (FL. 80 A 91)	
PAGO NOTIFICACIONES FL. 30	\$6.900,00
TOTAL COSTAS :	\$1,006.900,00



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I - ()

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el ARCHIVO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído, se ordena el ARCHIVO.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No.030 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 01 de marzo de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaría